

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

**AUTORIZA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO N° 19
DEL REGLAMENTO DE CARRERA FUNCIONARIA
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL,
SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 09 DIC 2016

5423
DECRETO ALC. EXENTO N° /2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Memorándum N° 651 del Departamento de Salud, de fecha 01 de diciembre de 2016; La Exposición del señor Alcalde Gonzalo Durán Baronti; el Acuerdo N° 904 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N° 27, realizada el día lunes 05 de diciembre de 2016 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE para modificar el **Artículo N° 19 del Reglamento de Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal**, que regula la escala de remuneraciones de todas las categorías de Salud Municipal, en el sentido de otorgar un aumento en todos sus niveles del 10%, en un período de 4 años. La modificación propuesta, para la primera etapa de esta mejora, se aplicó un promedio general de 2,5%.

**Cuadro Resumen de Sueldos base Comunes por Nivel y Categoría
a partir del 01 de enero de 2017**

NIVEL	A	B	C	D	E	F
1	2.70	2.70	2.59	2.53	2.53	2.53
2	2.62	2.62	2.53	2.44	2.44	2.44
3	2.54	2.52	2.46	2.35	2.35	2.36
4	2.46	2.44	2.40	2.26	2.26	2.27
5	2.38	2.35	2.33	2.16	2.16	2.19
6	2.31	2.27	2.27	2.07	2.07	2.10
7	2.25	2.19	2.20	1.97	1.97	2.01
8	2.14	2.09	2.13	1.88	1.88	1.92
9	2.06	2.00	2.07	1.79	1.79	1.84
10	1.98	1.91	2.00	1.70	1.70	1.75
11	1.91	1.81	1.93	1.61	1.61	1.66
12	1.82	1.73	1.87	1.51	1.51	1.57
13	1.75	1.64	1.81	1.41	1.42	1.49
14	1.66	1.55	1.75	1.32	1.33	1.40
15	1.59	1.47	1.69	1.23	1.24	1.32

Conforme a lo señalado y solicitado en la Comisión que trabajó en este estudio, se le dio mayor énfasis a las categorías “A” y “B”, que de acuerdo a estudios comparativos, con otras comunas del sector norte, presentaban mayores brechas. Sin embargo al resto de las categorías, también se les consideró un aumento.

La mejora en las remuneraciones de los funcionarios de Salud Municipal para el ejercicio 2017, significará un aumento mensual aproximado de M\$ 6.195.- en gasto en personal, aumento que fue contemplado en la formulación del presupuesto 2017, por lo que se encuentra financiado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHIVESE**.



MARIA NUNEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/AMM/igm.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - SECPLA - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - DIDECO- OBRAS - DIMAO - Tránsito y Transporte Público - Juzgado - Personal - Salud - DAEM - Secretaría del Concejo - Oficina de Partes.